



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-78541004- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-749-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-78539799-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1021/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 18:18:21 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 18:18:22 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2023, entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes (en adelante "AAA"), con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Santiago Andrés Junor, D.N.I. N° 27.336.463, en su calidad de Secretario Gremial, Gabriel Bellido, D.N.I. N° 31.207.331 en su calidad de Prosecretario Gremial, Valeria Paula Cageao, D.N.I. N° 21.787.999, en su calidad de Prosecretaria Gremial Segunda, Gabriel Rossi, D.N.I. N° 20.273.375, en su calidad de Delegado Interno, Sebastián Becu, D.N.I. N° 18.323.507, en su calidad de Delegado Interno, y Marilú Feijoo, D.N.I. N° 22.650.953, Mariano Raúl Avendaño, D.N.I. N° 31.636.851 y Jesús Luis Gómez, D.N.I. N° 11.543.603, en su calidad de integrantes de la Comisión Negociadora oportunamente constituida y, por la otra, American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante "la Empresa"), con domicilio legal en Tucumán 1, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Pablo Raúl Ferrari, D.N.I. N° 18.370.352 en su carácter de Gerente Regional de Recursos Humanos y miembro paritario, Analía Cecilia Lopez DNI 27757392 en su carácter de Base Manager Flight Service EZE y miembro paritario y Romina L. Possetti, D.N.I. N° 30.155.673, T° 120 F° 450 CAPCF, en su carácter de Apoderada y miembro paritario manifiestan:

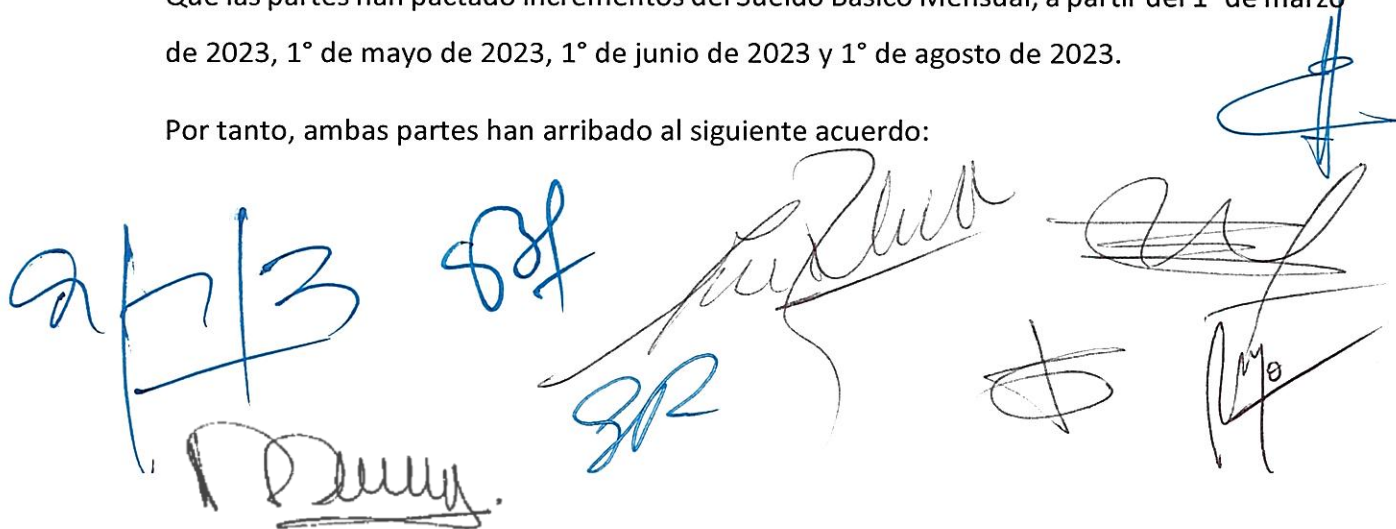
Que las partes celebraron el Convenio Colectivo de Trabajo N°478/02 "E" cuya homologación obra en el Expediente N° 1.048.018/01.

Que las partes han mantenido negociaciones a fin de acordar el incremento salarial para el año 2023.

Que las partes han decidido discontinuar el concepto "Salario Inicial" y establecer, en cambio, un salario básico mensual único.

Que las partes han pactado incrementos del Sueldo Básico Mensual, a partir del 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de junio de 2023 y 1° de agosto de 2023.

Por tanto, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

The block contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large signature that appears to be 'a/f/3' with a horizontal line through it, and below it, the word 'Romina' is written. To the right of this, there are initials 'GR' and 'SR'. Further right, there is a signature that looks like 'Pablo Raúl Ferrari'. To the right of that, there is a signature that looks like 'Santiago Andrés Junor'. On the far right, there is a signature that looks like 'Valeria Paula Cageao' and another signature below it that looks like 'Gabriel Rossi'. There are also some other smaller initials and marks scattered around.

PRIMERA: Las partes han decidido de común acuerdo discontinuar el concepto “Salario Inicial” y establecer, en cambio, un salario básico mensual único, con independencia de cuál sea la antigüedad escalafonaria.

SEGUNDA: El Sueldo Básico mensual único desde el 1° de marzo de 2023 será de \$ 410.625 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Veinticinco).

TERCERA: El Sueldo Básico mensual único desde el 1° de mayo de 2023 será de \$ 451.687 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete).

CUARTA: El Sueldo Básico mensual único desde el 1° de junio de 2023 será de \$ 496.856 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis).

QUINTA: El Sueldo Básico mensual único desde el 1° de agosto de 2023 será de \$ 546.541 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno).

SEXTA: Los importes que resultan del incremento establecido en el presente acuerdo son a cuenta y absorben hasta su concurrencia cualquier incremento remunerativo o no remunerativo que pudiera disponerse por acuerdo de partes o norma legal.

SEPTIMA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9, párrafo 2do, de la Ley 14.250, “AA” retendrá, en carácter de aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados a AAA, comprendidos en el presente acuerdo en el marco del CCT N°478/02 “E”, el monto del incremento que resulte de lo acordado en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA respecto al mes anterior. Las sumas retenidas serán depositadas por “AA” en la cuenta N° 91393/39 de la “AAA”, que ésta tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Congreso. Las sumas recaudadas serán destinadas a obras y servicios de carácter social, asistencial y para solventar los gastos que haya erogado la “AAA” en la preparación, la discusión y el cumplimiento de este acuerdo, todo conforme a lo estatuido en las normas legales vigentes.

OCTAVA: Las condiciones económicas establecidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Las partes se comprometen a analizar las condiciones económicas del personal comprendido en el presente Acuerdo si: Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, la variación del

índice de precios al consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) supera el 66,00% (sesenta y seis por ciento), tomando como base el mismo índice correspondiente al mes de diciembre de 2022.

NOVENA: Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación a la Sra. Directora Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



American Airlines Inc.

Sucursal Argentina



Asociación Argentina de Aeronavegantes





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.07 16:56:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.07 16:56:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 749-25 Acu 1021-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.